



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Ibagué, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 419-2017  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MARÍA GLADYS DUCUARA CAPERA  
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en el memorial obrante a folio 116, se ordena expedir a su costa, copia auténtica de la sentencia de primera instancia<sup>1</sup>, de la liquidación de costas y del auto aprobatorio con sus constancias de notificación y ejecutoria<sup>2</sup>.

De igual manera, expídase copia auténtica con las previsiones del numeral 2° del artículo 114 del Código General del Proceso, de la liquidación de costas y su auto aprobatorio con las constancias de notificación y ejecutoria.

Se hace la advertencia que la copia para usar como título ejecutivo de la sentencia de primera instancia, ya fue autorizada a folio 104, por lo que deberá expedirse por secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
**JUEZ**

J.

---

<sup>1</sup> Fls. 100-104, 108 y 109

<sup>2</sup> Fls. 110-115